

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA TRANSFERENCIA DE UNOS RECURSOS AL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN, PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL SITP AMCO.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal d) numeral 5, las Leyes 1753 de 2015 y 1955 de 2019 en su artículo 97, numeral 1, en los Acuerdos Municipales No. 8 de 2014 y No. 30 de 2023, en el Decreto 1431 de 2022, en el Acuerdo Metropolitano No. 2 de 2020 y en el artículo 4° de la Resolución 198 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1431 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023”, se dispone del rubro presupuestal con destino al Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Público denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social SITP – AMCO.

Que mediante Decreto No. 123 de 2023, se dispuso de una apropiación presupuestal por valor de \$ 100.376.950,00, con destino al mencionado fondo, correspondiente al 20% del recaudo de las zonas de permitido parqueo de recursos del balance.

Que se cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente para efectuar la transferencia, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3912 de 2023, la cual se hará conforme a la liquidación de los recursos del Balance tasa zonas permitido parqueo de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar la transferencia de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$100.376.950,00)**, con destino al Área Metropolitana Centro Occidente, conforme a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia a que se refiere el artículo anterior se hará con cargo a la sección 06 – secretaria de Hacienda, rubro 2.1.3.01.02.003 denominado “Subvenciones a empresas de transporte masivo”, del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según CDP No. 3912 de 2023.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA TRANSFERENCIA DE UNOS RECURSOS AL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN, PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL SITP AMCO.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

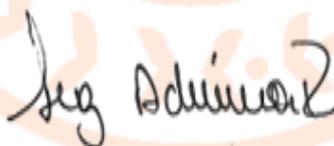
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460016223514-2753352-006113073



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460011142351-2753352-006089752



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460014113930-2753352-006109082

Elaboró: Redactor: Lina Andrea Noreña Bermudez / CONTRATISTA

/